APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA, PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 24 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

Concepción, 10 de marzo de 2020.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.192, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2020.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 38 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Santa Juana para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Santa Juana.
- La Resolución Exenta N° 100 de fecha 9 de abril de 2018, la Resolución Exenta N° 46 de fecha 5 de febrero de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 95 de fecha 24 de junio de 2019 y la N° 156 de 21 de octubre de 2019 todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Santa

Juana para el Programa Mujeres Jefas de Hogar.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, atendiendo a su misión institucional, SERNAMEG desarrolla un conjunto de modelos programáticos tendientes a **fortalecer las autonomías de las mujeres** en el **ámbito físico**, mediante la promoción de los derechos sexuales y reproductivos en concordancia con sus modelos de vida respetando la diversidad de las personas, en el **ámbito económico,** a través de la promoción de su incorporación al mundo del trabajo remunerado, y en el **ámbito político,** mediante la implementación de planes y programas que promuevan sus derechos ciudadanos, el fomento del liderazgo y la participación incidente en espacios de decisión política, social, económica y cultural del país.

3. Que, en este marco SERNAMEG desarrolla, entre otros, los siguientes modelos programáticos: Programa MUJERES JEFAS DE HOGAR (MJH); Programa 4 A 7; Programa MUJER Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA (MPP); y Programa MUJER, SEXUALIDAD Y MATERNIDAD (MSM).

4. Que, mediante la Resolución Exenta N° 1588 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2019, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2020, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

5. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Santa Juana un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Santa Juana, para el año 2018-2019.

6. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 38 de fecha 19 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

7. Que, posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 20 de marzo de 2018, con fecha 31 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 100 de fecha 9 de abril de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 46 de fecha 5 de febrero de 2019, mediante la Resolución Exenta N° 95 de fecha 24 de junio de 2019, y la Resolución N° 156 de 21 de octubre de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 20 de enero de 2020, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 20 de enero de 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Santa Juana, para la implementación del Programa Mujeres Jefas de Hogar en la comuna de Santa Juana, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBIO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA

ÁREA MUJER Y TRABAJO – SERNAMEG
PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR - MJH

En Concepción, a 20 de enero de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N°69.151.400-5, representada legalmente por su Alcalde don **Ángel Castro Medina,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Yungay N° 125, comuna de Santa Juana, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución, en adelante simplemente como "el Convenio", que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa **"Mujeres Jefas de Hogar" (MJH)** del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Santa Juana.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 38 de fecha 19 de enero de 2018 de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 20 de marzo de 2018, con fecha 31 de enero de 2019, 12 de junio de 2019 y 3 de octubre de 2019 siendo aprobadas dichas modificaciones, respectivamente, mediante la Resolución Exenta N° 100 de fecha 9 de abril de 2018, mediante la Resolución Exenta N° 46 de fecha 5 de febrero de 2019, y

mediante la Resolución Exenta N° 95 de fecha 24 de junio de 2019 y Resolución Exenta N° 156 de 21 de octubre de 2019, todas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 57 de fecha 13 de enero de 2020, la I. Municipalidad de Santa Juana solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de incrementar el presupuesto municipal en $276.000 pesos en el Ítem 20 GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional MJH contenida en el Memorándum N° 02 de fecha 15 de enero de 2020, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente de acuerdo a lo solicitado y según consta en el Memorándum N° 08 de 20 de enero de 2020.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los **compromisos financieros de SERNAMEG para el primer trimestre año 2020**, de la siguiente manera:

UNO: CLÁUSULA SEPTIMA: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES, N° II. COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DEL EJECUTOR, Letra b. Compromisos Financieros del Ejecutor",

Donde dice:

> ***"b.4.bis.*** *El Ejecutor se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos y se cuente con la aprobación del Concejo Municipal, por la suma bruta, única y total de* ***$5.520.000.- (cinco millones quinientos veinte mil pesos)*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	***Ítem***	***Recurso Dinero***	***Recurso Valorizado***
10	*Gastos en Personal Administrativo*	***$0.-***	***$0.-***
20	*Gastos en Personal Operacional*	***$5.520.000.-***	***$0.-***
30	*Gastos en Administración*	***$0.-***	***$0.-***
40	*Gastos Operacionales*	***$0.-***	***$0.-***
50	*Transferencias Beneficiarios/as*	***$0.-***	***$0.-***
60	*Gastos de Inversión*	***$0.-***	***$0.-***
	Sub Totales	***$5.520.000.-***	***$0.-***
	TOTAL		***$5.520.000.-***

Debe decir:

> ***"b.4.bis.*** *El Ejecutor se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa durante el primer trimestre del año 2020, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos y se cuente con la aprobación del Concejo*

Municipal, por la suma bruta, única y total de ***$5.796.000.- (cinco millones setecientos noventa y seis mil pesos)*** *que se desglosa de la siguiente forma:*

		Aporte Ejecutor	
Cta.	**Ítem**	**Recurso Dinero**	**Recurso Valorizado**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$5.796.000.-**	**$0.-**
30	Gastos en Administración	**$0.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$0.-**	**$0.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$0.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$5.796.000.-**	**$0.-**
	TOTAL		**$5.796.000.-**

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluidas sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA: PERSONERÍAS.

La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Ángel Castro Medina** para representar a la **I. Municipalidad de Santa Juana** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 6483 de fecha 06 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 35 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/ISC/GBB/ctk
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.